



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DECANAL N° 117-2025-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 19 de marzo de 2025.

VISTO:

La Carta N° 001-2025-UNAJMA-NQB/OCRI, de fecha 21 de febrero de 2025; Carta N° 051-2025-UNAJMA-OCRI/A, de fecha 24 de febrero de 2025; Carta N° 094-2025-UNAJMA-FCE-EPAE/Dir, de fecha 04 de marzo 2025; Informe Técnico N° 002-2025-UNAJMA-FCE-COM-CONV/EPAE, de fecha 19 de marzo de 2025; con Memorando N° 358-2025-UNAJMA/FCE-D., de fecha 19 de marzo de 2025; el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone al secretario académico de Facultad proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, a través de la Resolución N° 064-2021-CO-UNAJMA de fecha 05 de marzo de 2021, se aprueba el Reglamento de Convalidaciones y Adecuación de Planes de Estudio y Malla Curricular de la Universidad Nacional José María Arguedas, donde el Artículo 3, sobre definiciones de convalidaciones, equivalencias, afines y aproximaciones, numeral 3.1 señala: "Convalidación es un acto académico – administrativo que reconoce como válidos las asignaturas o cursos del plan de estudios de la Universidad de origen con el plan de estudio de la Universidad de destino, a través de la Facultad correspondiente, utilizando el sistema de equivalencias previamente aprobados";

Que, según Resolución N° 318-2023-CO-UNAJMA, de fecha 04 de julio de 2023, se aprueba el Reglamento de Convalidaciones de la Universidad Nacional José María Arguedas – 2023, el Artículo 4. Definiciones, literal d) señala que, "Convalidación de asignaturas. Es el acto administrativo mediante el cual, una de las facultades de la UNAJMA, previo proceso de verificación de cumplimiento de requisitos, aprueba mediante acto resolutorio, la convalidación de una o más asignaturas con créditos iguales o similares, solicitadas por un estudiante". El estudiante tiene derecho a solicitar convalidación de asignaturas en los siguientes casos: "(...) Programa de Movilidad Estudiantil: Procedimiento mediante el cual, un estudiante de la UNAJMA, realiza estudios oficializados en una universidad del país o del extranjero con la cual se tiene firmado convenio de reciprocidad. Para los estudiantes de la UNAJMA que participen en algún programa de movilidad estudiantil en una universidad del país o del extranjero, en mérito a los convenios de reciprocidad suscritos, no se exigirá un mínimo de similitud, la convalidación será total de las materias aprobadas", por otro lado, en el Artículo 11. Proceso de convalidación, literal d) manifiesta que, "Para los estudiantes de la UNAJMA que participan en algún programa de movilidad estudiantil en una universidad del país o del extranjero, en mérito a los convenios de reciprocidad suscritos, no se exigirá un mínimo de similitud, la convalidación será total de la materia aprobadas y no se exigirá el pago de derechos de convalidación";

Que, mediante Carta N° 001-2025-UNAJMA-NQB/OCRI, de fecha 21 de febrero de 2025, la estudiante Nelida Quispe Baez, con código N° 1101120201, de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, solicita la convalidación de asignaturas del programa de movilidad estudiantil CRISCOS 2024-II;

Que, a través del Carta N° 051-2025-UNAJMA-OCRI/A, de fecha 24 de febrero de 2025, la Lic. Adm. Julia Luzmila Vivanco Torvisco, directora de la Oficina de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales, remite el expediente de la estudiante Nelida Quispe Baez, con código N° 1101120201, de la Escuela Profesional de



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**



RESOLUCIÓN DECANAL N° 117-2025-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 19 de marzo de 2025.

Administración de Empresas, solicitando la convalidación de cursos desarrollados en la Universidad Nacional de Chimborazo - Ecuador, con las asignaturas de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Carta N° 094-2025-UNAJMA-FCE-EPAE/Dir, de fecha 04 de marzo 2025, el Dr. Joaquin Machaca Rejas, director de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, remite el expediente de la estudiante Nelida Quispe Baez, con código N° 1101120201, para su opinión de la Comisión Permanente de Convalidaciones y Adecuación Curricular de la Escuela Profesional de Administración de Empresas – Facultad de Ciencias de la Empresa, para proceder con la convalidación y su aprobación según corresponda;

Que, según el Informe Técnico N° 002-2025-UNAJMA-FCE-COM-CONV/EPAE, de fecha 19 de marzo de 2025, la Comisión Permanente de Convalidaciones y Adecuación Curricular de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, presidido por el Dr. Edwin Mescco Cáceres, remite el expediente evaluado, con opinión favorable, de acuerdo a las consideraciones establecidas en el Reglamento de Convalidaciones de la Unajma, para su aprobación mediante acto resolutorio de Facultad el cual se detalla a continuación:

PLAN DE ESTUDIOS – UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO - ECUADOR				PLAN DE ESTUDIOS EPAE 2019 – UNAJMA			
N°	Código	Asignatura	Nota	Código	Asignatura	Créd.	Nota
1	--	PLANIFICACIÓN DE INTEGRACIÓN CURRICULAR	10	AEADA1	MÓDULO DE INFORME DE INVESTIGACIÓN	03	20
2	--	AUDITORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	10	AEADA2	AUDITORÍA ADMINISTRATIVA Y DE PROCESOS	03	20
3	--	PRÁCTICAS LABORALES	10	AEADA3	PRÁCTICA INTENSIVA	10	20
4	--	GERENCIA Y POLÍTICAS EMPRESARIALES	10	AEADA4	GERENCIA ESTRATÉGICA	03	20
5	--	ADMINISTRACIÓN Y SUS PROCESOS	10	AEADA5	DEONTOLOGÍA DE LA ADMINISTRACIÓN	03	20
TOTAL DE CRÉDITOS			--	TOTAL DE CRÉDITOS			22

Que, con Memorando N° 358-2025-UNAJMA/FCE-D., de fecha 19 de marzo de 2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la convalidación/equivalencias de cursos por movilidad estudiantil CRISCOS 2024-II, con efecto a los semestres académicos 2024-II, a favor de la estudiante Nelida Quispe Baez, con código N° 1101120201, de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, de acuerdo al siguiente detalle:

PLAN DE ESTUDIOS – UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO - ECUADOR				PLAN DE ESTUDIOS EPAE 2019 – UNAJMA			
N°	Código	Asignatura	Nota	Código	Asignatura	Créd.	Nota
1	--	PLANIFICACIÓN DE INTEGRACIÓN CURRICULAR	10	AEADA1	MÓDULO DE INFORME DE INVESTIGACIÓN	03	20
2	--	AUDITORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	10	AEADA2	AUDITORÍA ADMINISTRATIVA Y DE PROCESOS	03	20
3	--	PRÁCTICAS LABORALES	10	AEADA3	PRÁCTICA INTENSIVA	10	20



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DECANAL N° 117-2025-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 19 de marzo de 2025.

PLAN DE ESTUDIOS – UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO - ECUADOR				PLAN DE ESTUDIOS EPAE 2019 – UNAJMA				
N°	Código	Asignatura	Nota	Código	Asignatura	Créd.	Nota	
4	-.-	GERENCIA Y POLÍTICAS EMPRESARIALES	10	AEADA4	GERENCIA ESTRATÉGICA	03	20	
5	-.-	ADMINISTRACIÓN Y SUS PROCESOS	10	AEADA5	DEONTOLOGÍA DE LA ADMINISTRACIÓN	03	20	
TOTAL DE CRÉDITOS			-.-	TOTAL DE CRÉDITOS			22	

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR a la estudiante Nelida Quispe Baez, los términos de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la dirección de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, Oficina de Registros Académicos, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Dr. José Carlos Arevalo Quijano
DECANO

